


**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE Y FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN ESPACIOS NATURALES**


Logroño, 26 de noviembre de 2014

**REUNIDOS**



Por una parte, el Excmo. Sr. D. Iñigo Nagore Ferrer, Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en nombre y representación del **Gobierno de La Rioja** facultado para la firma del presente convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros, y autorizado para su aprobación por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2008 por el que se delega la facultad para la aprobación de convenios.

Y por la otra, el Sr. D. Raúl José Marqueta Bueno, Director Territorial de Aragón-La Rioja de CaixaBank, S.A., que actúa en nombre y representación de la **Fundación Bancaria Caja d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa"** (en adelante Fundación Bancaria "la Caixa"), provista de C.I.F. G-58899998, y con domicilio social en Barcelona (08028), Avenida Diagonal 621.



Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para contratar y obligarse mediante este documento, y manifestando los comparecientes tener vigentes sus cargos o poderes y ser suficientes para obligar a sus representadas,

**MANIFIESTAN**

I. Que el presente Convenio desarrolla lo previsto en el Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Fundación Bancaria "La Caixa" en materia de obra social y cultural, formalizado el 11 de noviembre de 2014, y concreta las actuaciones previstas en materia de medio ambiente.

II. Que el Gobierno de La Rioja gestiona un conjunto de espacios naturales protegidos y montes de utilidad pública en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

III. Que, en su labor de preservación de los valores naturales y paisajísticos de estas zonas, y a fin de conseguir unos sistemas ecológicamente más valiosos y estables frente a las presiones y agresiones externas a las que puedan estar sometidos, el Gobierno de La Rioja lleva a cabo una planificación y gestión activa de estos espacios naturales.


IV. Que Fundación Bancaria "la Caixa" que persigue la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos mediante el desarrollo social, cultural y ambiental con la finalidad de lograr un desarrollo humano sostenible y, a este fin, desarrolla un gran número de programas medio ambientales y sociales dirigidos a la conservación y mejora del entorno natural, así como a la promoción de la integración social de los colectivos de personas desfavorecidas.

V. Que los programas de Fundación Bancaria "la Caixa" contemplan el desarrollo de sus actuaciones mediante la colaboración con entidades tanto privadas como públicas.

En virtud de lo que precede, y dada la existencia de objetivos coincidentes y el interés recíproco entre el Gobierno de La Rioja y Fundación Bancaria "la Caixa" en materia de conservación del medio ambiente, las partes han acordado suscribir el presente Convenio, que someten a los siguientes:

## PACTOS

### PRIMERO.- OBJETO



El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones para la cooperación en el desarrollo y la ejecución de actuaciones para la protección, promoción, conservación y mejora del medio ambiente gestionadas por el Gobierno de La Rioja, con la finalidad de garantizar su estabilidad y madurez, mediante la mejora del estado de conservación y la reducción de la fragilidad ante posibles perturbaciones.

A tal efecto, las partes firmantes se comprometen a impulsar actuaciones medioambientales en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

### SEGUNDO.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS



Los objetivos específicos de las actuaciones que se acordarán son los siguientes:

- a. Desarrollar actuaciones para la conservación, defensa y promoción del medio ambiente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- b. Actuar estructuralmente sobre los sistemas naturales, de forma que se incida positivamente en los aspectos de la conservación, el uso público y la revitalización socioeconómica.
- c. Favorecer la integración de colectivos en riesgo de exclusión social.
- d. Elaborar los materiales técnicos necesarios para contribuir al desarrollo del Convenio.

- e. Dar a conocer el patrimonio natural y la biodiversidad de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- f. Divulgar los resultados de los proyectos y actuaciones desarrollados en el marco del presente Convenio.

### TERCERO.- CONTENIDO

A partir de los objetivos planteados, las partes acuerdan la ejecución de las siguientes actuaciones en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

- a. Mejora de los hábitats forestales y prevención de incendios.
- b. Mantenimiento de hábitats de interés.
- c. Mejora de los espacios fluviales, humedales y formaciones de ribera.
- d. Restauración de áreas degradadas.
- e. Mejora de la conectividad ecológica y paisajística, y preservación de la biodiversidad.
- f. Refuerzo del tejido económico e impulso de la formación laboral de la población local.
- g. Fomento de la sensibilización ambiental mediante sistemas de información y formación.
- h. Potenciación de aquellas actuaciones que ayuden a reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera y otras actuaciones que redunden positivamente en la eficiencia energética.
- i. Implementación de acciones encaminadas a la utilización de energías renovables en las actuaciones llevadas a cabo, a fin de contribuir, así, al desarrollo e implantación de las mismas.

### CUARTO.- EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Las actuaciones concretas que se llevarán a cabo en virtud de este Convenio se concretarán en un programa de trabajo que tendrá una duración anual, y que a propuesta del Gobierno de La Rioja, se aprobará en la Comisión paritaria de Seguimiento que se especifica más adelante.

Corresponde al Gobierno de La Rioja la gestión y ejecución de las actuaciones que conformen el plan de trabajo que se apruebe y, en el caso de ejecución indirecta, velar por el correcto desarrollo de las actuaciones que ejecuten terceros.

El Gobierno de La Rioja, asume el cumplimiento de todos los trámites necesarios para el desarrollo del plan de trabajo, las autorizaciones e informes preceptivos, los procedimientos derivados de la legislación ambiental y del patrimonio cultural, la obtención de la plena disponibilidad de los terrenos u otros bienes particulares que fueran necesarios, y la disposición de los medios técnicos y humanos necesarios para la ejecución de las acciones objeto de este Convenio.

En relación con las actuaciones de conservación y mejora del medio ambiente, se dará prioridad a la ocupación de colectivos de personas socialmente desaventajadas en situación o riesgo de exclusión social, preferentemente colectivos de ex reclusos, ex drogadictos, inmigrantes y mujeres en situación extrema. Para ello, se tendrá especialmente en cuenta, el programa "Incorpora" de Fundación Bancaria "la Caixa", que tiene por objeto facilitar el acceso al mundo laboral de colectivos especialmente frágiles (personas en situación o riesgo de exclusión social y discapacitados), y que cuenta con una amplia red de empresas participantes y entidades adheridas al programa.

#### **QUINTO.- PROGRAMA DE TRABAJO: APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN**

Para la aprobación, el seguimiento y la justificación de las actuaciones que conformarán el programa de trabajo, se seguirá el procedimiento siguiente:

##### **1.- Aprobación del programa de trabajo**

El Gobierno de La Rioja presentará a los miembros de la Comisión de Seguimiento, antes de la primera reunión de este órgano, las propuestas de actuaciones que conformarán el programa de trabajo para el presente período anual, mediante una ficha descriptiva, a fin de que puedan ser evaluadas por los miembros de la Comisión y se puedan valorar en la primera reunión del citado órgano.

La ficha descriptiva de las propuestas de actuaciones deberá contener la siguiente información:

- a. Memoria descriptiva de las propuestas, presupuesto estimado y calendario de ejecución estimado.
- b. Indicación de los colectivos de personas socialmente desaventajadas, en situación o riesgo de exclusión social, que puedan participar en las actuaciones propuestas.
- c. Reportaje fotográfico de la zona donde se ejecutará cada actuación.
- d. Definición de indicadores de evaluación (hectáreas tratadas, número y tipo de árboles plantados, toneladas de CO<sub>2</sub> absorbidas o que se haya evitado emitir gracias al proyecto ejecutado, etc.).

## **2.- Seguimiento de los proyectos realizados dentro de cada programa de trabajo**

El Gobierno de La Rioja deberá facilitar a la Comisión de Seguimiento, con una periodicidad semestral como mínimo, y de acuerdo con el calendario y las indicaciones que la Comisión le haya suministrado, los datos y la documentación necesarios para que esta Comisión pueda evaluar en sus reuniones la evolución de los proyectos en curso.

Toda la documentación que se deba hacer llegar a la Comisión de Seguimiento, tendrá que ser remitida a sus miembros mediante correo electrónico o, en su defecto, en un soporte digital mediante correo certificado o mensajero.

## **3.- Justificación de los proyectos realizados en cada programa de trabajo**

A fin de justificar la realización de los proyectos contenidos en el programa de trabajo correspondiente, una vez realizados (completamente o por fases, si se trata de proyectos complejos), deberá aportarse a la Comisión de Seguimiento la siguiente documentación:

- a. Memoria descriptiva de cada proyecto con fotografías de las actuaciones realizadas.
- b. Certificado del Gobierno de La Rioja sobre la correcta ejecución de los trabajos realizados.
- c. Escrito del Gobierno de La Rioja solicitando el pago de los trabajos realizados, una vez deducido el anticipo.

## **SEXTO.- PRESUPUESTO**

El presupuesto total para llevar a cabo las actuaciones previstas en este Convenio es de un máximo de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000.- EUR), que Fundación Bancaria "la Caixa" aportará al Gobierno de La Rioja a partir de las siguientes premisas:

- Fundación Bancaria "la Caixa" hará efectiva, posteriormente a la aprobación por parte de la Comisión de Seguimiento del programa de trabajo anual, una aportación inicial equivalente al 50% del coste de los proyectos que se hayan aprobado.
- El restante 50% se hará efectivo contra la justificación de la ejecución de las actuaciones previstas en el programa de trabajo.

## **SÉPTIMO.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Para el seguimiento de la ejecución e interpretación del presente Convenio se creará, desde el momento de su firma, una Comisión de Seguimiento que tendrá la siguiente composición:


- Dos representantes de Fundación Bancaria "la Caixa".
- Dos representantes del Gobierno de La Rioja.

- Un Secretario, con voz y sin voto, que será un representante del Gobierno de La Rioja, y que se encargará de redactar las actas de las reuniones de la Comisión de Seguimiento.

De común acuerdo entre ambas partes, a la Comisión de Seguimiento podrán asistir con voz pero sin voto los funcionarios técnicos que por razón de la materia cada parte considere necesarios.

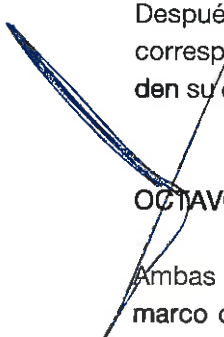
La Comisión tendrá como funciones, además de todas aquéllas que se desprenden del texto del presente Convenio:

- Llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento del Convenio, incluido el seguimiento de la ejecución de las actuaciones que contempla y de sus efectos económicos, sociales y ambientales.
- En su caso, establecer un programa específico de actuaciones a desarrollar.
- Revisar los aspectos operativos de las actuaciones incluidas en el programa de trabajo, introduciendo en las mismas las correcciones que se consideren necesarias para su buen funcionamiento.
- Definir y aprobar el plan de comunicación que se establece más adelante.
- Resolver de común acuerdo cualquier duda o diferencia que se plantee sobre la interpretación o aplicación del convenio.



El régimen de reuniones ordinarias de la Comisión será de al menos tres veces al año. Asimismo, la Comisión se reunirá con carácter extraordinario a petición de cualquiera de las dos partes firmantes.

La adopción de acuerdos por la Comisión de Seguimiento requerirá el consenso de Fundación Bancaria "la Caixa" y el Gobierno de La Rioja.



Después de cada una de las reuniones de la Comisión de Seguimiento, se levantará el acta correspondiente, que se remitirá a todos los miembros asistentes a las reuniones a fin de que den su conformidad respecto a la misma y poder proceder a su firma.

#### **OCTAVO.- COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN, Y PUBLICIDAD**


Ambas partes consideran de interés difundir los objetivos y actividades desarrollados en el marco del presente Convenio a fin de fomentar el respeto y la sensibilización de la sociedad respecto a la conservación y la mejora del entorno natural y la integración social de los colectivos de personas desfavorecidas.

A este fin, las partes acordarán de forma conjunta, en el seno de la Comisión de Seguimiento, la realización de presentaciones ante la prensa de las actuaciones que se lleven a cabo en el desarrollo de este convenio.

Las presentaciones ante la prensa de las actuaciones que se lleven a cabo en el desarrollo de este convenio se realizarán activa y coordinadamente entre las dos partes firmantes de este convenio, que dedicarán sus mayores esfuerzos para que éstas tengan un gran alcance.

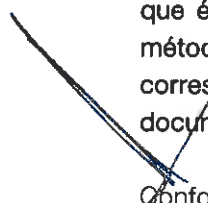
Ambas partes firmantes participarán en términos de equivalencia en los actos de presentación, recepción o inauguración derivados de actuaciones contempladas en el presente convenio, a cuyo efecto se mantendrán informados, con la antelación suficiente a la celebración de los mismos.

En todas las acciones de publicidad, información o divulgación que se realicen en relación con las actuaciones objeto del presente Convenio, será obligatoria la referencia a las instituciones intervinientes de acuerdo con sus respectivas normas de identidad corporativa.



En aplicación del artículo 8.1 sobre "Información económica, presupuestaria y estadística", de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y del artículo 10.1.b) de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, la Comunidad Autónoma de La Rioja, como sujeto incluido en el ámbito subjetivo de aplicación de la misma, deberá hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria" en particular..."b) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de la prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas...". Esta obligación para la Comunidad Autónoma de La Rioja es de aplicación para el presente convenio, según la disposición final novena, "Entrada en vigor", de la citada Ley 19/2013, de 9 de diciembre y la disposición final única de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre.

#### **NOVENO.- ACCESO A INFORMACIÓN**



El Gobierno de La Rioja autoriza a Fundación Bancaria "la Caixa", así como a las empresas que ésta pueda contratar a estos fines, a verificar el cumplimiento de los procedimientos y método de trabajo acordados mediante este Convenio y el programa de trabajo correspondiente, comprometiéndose el primero a facilitarles el acceso a los locales, a la documentación y/o a la información que se precisen.

Conforme a la Disposición adicional única del Decreto 40/2014, de 3 de octubre, por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Fundación Bancaria "La Caixa" tiene la obligación de cumplir con esta política de seguridad de la información, así como permitir la verificación de su cumplimiento. A este respecto se establece el siguiente acuerdo de confidencialidad: La Fundación Bancaria "La Caixa" se obliga a no revelar, así como a procurar que, en su caso, ninguno de sus empleados releve, a ninguna persona o entidad durante la vigencia del este convenio, y después de la finalización del mismo, cualquiera que sea la causa de terminación ninguna información referente a los negocios, operaciones, cuentas, datos o cualquier otro aspecto relacionado con la Consejería y hubiese conocido por razón de la ejecución del presente convenio. La Fundación Bancaria "La Caixa" está obligada a garantizar la seguridad,



integridad y confidencialidad de la información. Se considera información confidencial todo lo susceptible de ser revelado de palabra, por escrito o cualquier otro medio o soporte. Será obligatorio:

- Usar la información solo para uso propio al que debe ser destinado no pudiendo de transmitirse a terceros salvo autorización expresa, escrita y con carácter previo del Gobierno de La Rioja.
- Permitir el acceso solo a aquellas personas físicas o jurídicas que la necesiten para el desarrollo de tareas, informando de las consecuencias de la obligación de cumplimiento.
- No desvelar ni revelar información.
- Mantener vigente este compromiso de confidencialidad incluso una vez concluida la vigencia del convenio.

Las anteriores obligaciones cesarán para la Fundación Bancaria "La Caixa" cuando la información de que se trate llegue a ser, sin su intervención o la de cualquiera de sus empleados, de dominio público".

#### **DÉCIMO.- DURACIÓN DEL CONVENIO**

Este Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de un año.

#### **DECIMOPRIMERO.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

Las partes tienen la voluntad de cumplir y seguir los términos del Convenio según el espíritu de buen entendimiento y participación que lo han promovido, y se comprometen a intentar resolver en primera instancia las divergencias que pudieran surgir según términos de equidad.

Se podrá resolver este Convenio por mutuo acuerdo, por el incumplimiento de alguna de sus cláusulas por cualquiera de las partes firmantes, que podrá dar lugar a la denuncia motivada del mismo con un plazo de preaviso de tres meses, o por concurrencia de cualquier otra causa legal de resolución. En tal caso, se adoptarán las decisiones precisas para la adecuada liquidación del mismo.

La Comisión de Seguimiento continuará en funciones y será la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso o derivadas del Convenio y, asimismo, para el caso de producirse la extinción, hasta que resuelvan las cuestiones pendientes.

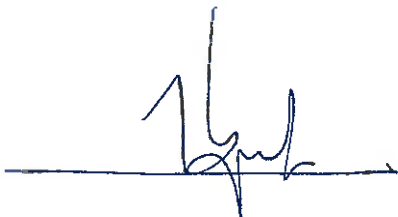
Las facultades de resolución aquí previstas se establecen sin perjuicio del derecho de cada una de las partes a solicitar una indemnización por los daños y perjuicios que pueda haber ocasionado la parte incumplidora.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en su interpretación, cumplimiento y eficacia, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.



Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y en la fecha que figuran en el encabezamiento.

Por el Gobierno de La Rioja



**Iñigo Nagore Ferrer**  
Consejero de Agricultura, Ganadería  
y Medio Ambiente

Por Fundación Bancaria "la Caixa"



**Raúl José Marqueta Bueno**  
Director Territorial de Aragón-La Rioja de  
Caixabank, S.A.